

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

D. Germán Millán Petit  
Diputado provincial.

13 Arroyo del Puerto.

NUMERO 152.

Viernes 23 de Marzo.

AÑO DE 1900.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ÁLVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 22 de Marzo de 1900.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Circular.

En virtud de Real decreto, he sido trasladado en el cargo de Gobernador Civil á otra provincia, cesando en esta fecha en el mando de ésta, del que se ha encargado interinamente D. Juan Palomar Giménez.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y demás habitantes de la provincia.

Cáceres 23 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

#### Circular.

En virtud de orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno civil de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y demás habitantes de la provincia.

Cáceres 23 de Marzo de 1900.

El Gobernador interino,

Juan Palomar Giménez.

En la Gaceta de Madrid, número 78, correspondiente al día 19 de Marzo se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. I., y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado y la Dirección general de lo Contencioso;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el adjunto reglamento provisional de ese Centro directivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de de Marzo de 1900.—VILLAVERDE.—Sr. Director general de Clases pasivas

#### REGLAMENTO PROVISIONAL

##### DE LA

#### Dirección general de Clases pasivas.

#### De la Dirección general.

##### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1.º Á la Dirección general de Clases pasivas corresponden el reconocimiento y la clasificación de los derechos de los funcionarios civiles en situación pasiva, y los de sus viudas y huérfanos, y la administración de los gastos de la sección 5.ª de las Obligaciones generales del presupuesto del Estado.

Art. 2.º La Dirección podrá reclamar directamente de todas las dependencias generales de la Administración Central, y éstas habrán de facilitarla cuantos antecedentes, comprobaciones, compulsas, noticias, documentos y datos necesite para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3.º Tendrá autoridad sobre las oficinas de todas clases de las provincias en lo concerniente á los asuntos de su ramo, y sus órdenes serán obedecidas por aquéllas.

##### CAPÍTULO II

#### Organización de los servicios

Art. 4.º La Dirección constará de siete Negociados, los cuales en-

tenderán en los asuntos que á continuación se expresan:

#### NEGOCIADO CENTRAL

Cumplimiento de los acuerdos de la Dirección.—Publicación quincenal de las relaciones de las declaraciones de derechos pasivos.—Cumplimiento de los acuerdos del Tribunal gubernativo.—Incidencias del Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Registro general.—Firma.—Personal.—Archivo de la Dirección.—Habilitación.

#### NEGOCIADO 1.º

nes del Tesoro de los Ministerios de Estado y Gracia y Justicia, y de los mismos ramos procedentes de Ultramar.

#### NEGOCIADO 2.º

Jubilaciones, cesantías y pensiones del Tesoro de los Cuerpos Colegisladores y político-militares, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de la Gobernación, y de de los mismos ramos procedentes de Ultramar.

#### NEGOCIADO 3.º

Jubilaciones, cesantías y pensiones del Tesoro del Ministerio de Fomento y del mismo ramo procedente de Ultramar.

#### NEGOCIADO 4.º

Jubilaciones, cesantías y pensiones del Tesoro del Ministerio de Hacienda y del mismo ramo procedente de Ultramar.

#### NEGOCIADO 5.º

Pensiones de Montepío de todos los Ministerios y procedentes de Ultramar.

#### NEGOCIADO 6.º

Mesadas de supervivencia.—Pensiones reenumeratorias.—Limosnas de Almadén.—Pensiones de secuestros.—Pensiones exclaustrados.

Art. 5.º El personal se distribuirá por el Director entre los siete Negociados determinados en el artículo procedente y la Ordenación de pagos, estando al frente de cada uno un Jefe de Negociado ó un Oficial, el cual informará y dará cuen-

ta de los expedientes que se hallen á su cargo.

#### CAPÍTULO III

#### Acuerdos de la Dirección.

Art. 6.º Los acuerdos de la Dirección causarán estado en primera instancia, y no podrán modificarse sino por efecto de la revisión de los expedientes verificada en la forma que determina la Real orden de 26 de Junio de 1892.

Los acuerdos de la Dirección relativos á mesadas de supervivencia y limosnas de Almadén serán definitivos en los recursos de alzada.

Art. 7.º La Dirección podrá revisar, en la forma que expresa la Real orden antes citada, los acuerdos de la suprimida Junta de Clases pasivas.

Art. 8.º Los acuerdos de la Dirección que causen estado serán notificados por el Negociado Central á los interesados ó á sus apoderados en forma, haciéndose constar en los respectivos expedientes por medio de nota que firmarán aquéllos. Si los interesados no residieran en Madrid ni tuvieran representante, se hará la notificación por conducto de las Delegaciones de Hacienda de las provincias, cuyas dependencias pondrán en conocimiento de la Dirección general, dentro del plazo de treinta días, el resultado de la notificación.

Cuando se ignore por completo el domicilio de los interesados, se entenderá hecha la notificación á los mismos desde el día de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de los respectivos acuerdos, á cuyo efecto se anotará en cada expediente el número de la *Gaceta* en que se haya insertado.

Art. 9.º Los interesados que no se conformen con los acuerdos de la Dirección, podrán interponer contra ellos recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda en el término de quince días, contado desde el en que se les hayan notificado administrativamente ó se hayan publicado en la *Gaceta*, si no hubiere podido verificarse la notificación.

(Se continuará)

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE CÁCERES

## CONCURSO ÚNICO

AÑO DE 1900

CONCLUYE LA RELACION de los aspirantes á las Escuelas, Auxiliares y sustituciones anunciadas para su provisión en propiedad por concurso único en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 12 de Enero último, con el extracto de las hojas de servicios de cada uno de ellos, según lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1899.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título profesional que poseen.	AÑOS DE SERVICIOS EN				Mayor sueldo legal disfrutado. — Pesetas, Cts.	Escuelas que sirve al solicitar en el concurso.	Resultados obtenidos en la enseñanza.	PLAZAS QUE PRETENDEN	OBSERVACIONES
			Propiedad.		Interinamente.						
			Años.	Mes. Dias.	Años.	Mes. Dias.					
95	D.ª Brígida Jiménez González.....	Superior.....	10	5	7	»	»	»	Cadalso.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.	
96	Demetrio Baile González.....	Superior-reválida..	»	»	»	»	»	»	Santibañez el Alto, Herrerueta, auxiliares de Huertas de Animas, Casas del Puerto, auxiliares de Cañaverál y Alcuéscar; Saucedilla, Talayuela, Bronco, sustitución de Garvín, Huélagra, Nuñomoral, Arco, Collado y Casares; pero no tiene derecho á las plazas dotadas con más de 500 pesetas de sueldo.		
97	D. Miguel Alvarado Vidarte.....	Superior.....	1	»	»	»	»	»	Auxiliares de Alcuéscar y de Cañaverál, Talayuela y Saucedilla.	Una oposición aprobada.	
98	Doroteo Lorente Bueno.....	Elemental.....	13	6	2	»	»	»	Mesas de Ibor, Talayuela, Casas del Puerto, Saucedilla y Herrerueta.		
99	D.ª Elisa Arroyo de Sande.....	Superior.....	1	»	»	2	7	6	»	Casas del Puerto, Bronco, Benquerencia y Huélagra; pero no tiene derecho á la de Casas del Puerto.	
100	D. José Cabrera y Cabrera.....	Idem.....	1	»	»	»	»	»	Auxiliaria de Alcuéscar; Saucedilla, Talayuela, auxiliaria de Cañaverál, Bronco, Casas del Puerto, Collado, Arco, Nuñomoral, sustitución de Garvín, Herrerueta, Santibañez el Alto, Mesas de Ibor y auxiliaria de Huertas de Animas; pero no tiene derecho á las plazas dotadas con más de 500 pesetas de sueldo.		
101	D.ª Isabel Romo Díez.....	Idem.....	9	10	23	»	»	»	Cadalso.	No puede ser incluida en las listas por orden de méritos que formen las Juntas locales.	
102	Carmen González García.....	Idem.....	1	»	»	4	25	»	Benquerencia, Nuñomoral, Arco y Rivera-Oveja.		
103	Cándida Fernández Regadera.....	Idem.....	6	5	28	»	»	»	Cadalso, Peseceza y Valdemorales; pero no tiene derecho por no llevar dos años de servicios en la escuela que desempeña, según la regla 1.ª del artículo 51 del Reglamento.		
104	Catalina Sánchez Turriani.....	Idem.....	1	»	»	1	5	25	García.....	Benquerencia.	

La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del día 10 del actual mes, y por las causas que se expresan en el precedente extracto, acordó excluir á los siguientes aspirantes: D.ª María Mateos Barrin y D. Fernando Civantos Rodríguez, D. León González Vivas, D. Eusebio Julián Bustamante Matúr y D.ª Cándida Fernández Regadera, y á cuyos concursantes no incluirán las Juntas locales en las listas, como tampoco incluirán en las de las escuelas que tengan más de 500 pesetas de sueldo á los concursantes que no cuenten dos años de servicios en propiedad en la plaza que actualmente estén desempeñando; y los que tengan certificado de aptitud solamente figurarán en ellas después de los que posean título profesional que tengan certificado de primera enseñanza, formarán las listas de que trata el art. 50 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1899, con arreglo al art. 51 é instrucción 11 de la Real orden de 31 de Octubre último, esto es, para las escuelas [dotadas con más de 500 pesetas de sueldo con aspirantes titulados que cuenten en la última plaza desempeñada dos años por lo menos de servicios en propiedad; y entre los que acrediten dotación igual ó superior al de la vacante, á los que tengan también mayor tiempo de servicios en propiedad; pero si las plazas tienen menos de 550 pesetas de sueldo, pueden formar dichas listas las

Juntas locales á favor de las y los aspirantes que consideren más oportuno, teniendo en cuenta á la vez, el anuncio de este concurso, publicado en el BOLETÍN del 12 de Enero último.  
Las Juntas locales procederán á la elección de Maestro ó Maestra en la primera quincena del mes de Abril próximo, según se previene en el art. 50; debiendo remitir las listas antes de terminar dicho mes, según lo dispuesto en el art. 54.  
Los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales, quedan encargados del exacto cumplimiento de este servicio, dando cuenta á los interesados en este concurso del anuncio del mismo; advirtiéndoles, que para que puedan proceder con el mayor acierto, deben tener á la vista el mencionado Reglamento que se halla publicado en los números 51 y 53 del BOLETÍN OFICIAL, correspondientes á los días 27 y 30 de Septiembre de 1899. También tendrán presente la Real orden de 31 de Octubre último, publicada en la «Gaceta» de 3 de Noviembre de 1899.  
Cáceres 13 de Marzo de 1900.—El Gobernador Presidente, José Díaz de la Pedraja.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

# JUZGADOS

## MONTANCHEZ.

Don Alfonso de Pando y Gómez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente [hago] saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia del interdicto seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Alberto García y García, en nombre de D. Carlos Contreras y Reino, vecino de Miajadas, como representante legal de su mujer doña Aureliana Montesinos y Lallave, contra Luis Galán Martín y otros dos vecinos de Salvatierra de Santiago, sobre recobrar la posesión de varios trozos de terreno enclavados en la mitad Sur de la dehesa boyal de dicho pueblo de Salvatierra, he acordado por providencia de este día, se saquen á pública subasta por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que á continuación se expresan, embargados por virtud de dichos autos.

Pesetas Cts.

### Bienes embargados á Luis Galán Martín.

Dos habitaciones en la casa número uno de la calle de la Fuente de la villa de Salvatierra de Santiago; que linda toda la casa por la derecha entrando con Francisco Sánchez Peral, izquierda con calle pública y espalda con Domingo Regodón Rodríguez, tasada en. . . . . 200

### Bienes embargados á Manuel Rodríguez Tejada.

Una viña y cerca al sitio Conejal, término de Salvatierra de Santiago, de cabida de dos fanegas, y linda al Saliente y Mediodía con calle pública, Poniente con Pedro Ramiro y Norte con Claudio Cáceres, tasada en. . . . . 475

Primero. Se advierte que la subasta tendrá lugar el día diez y siete de Abril próximo venidero, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segundo. Que no existen títulos de propiedad de las fincas expresadas, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta en la forma que previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la venta.

Dado en Montánchez á ocho de Marzo de mil novecientos.—Alonso de Pando.—Por su orden, Antonio del Sol.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia del interdicto seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Alberto García y García, en nombre de D. Carlos Contreras y Reino, vecino de Miajadas, como representante legal de su mujer

D.ª Aureliana Montesinos y Lallave, contra Luis Pérez Solís y otros seis, vecinos de Salvatierra de Santiago, sobre recobrar la posesión de varios trozos de terreno enclavados en la mitad Sur de la dehesa boyal de dicho pueblo de Salvatierra, he acordado, por providencia de este día, se saquen á pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que á continuación se expresan, embargados por virtud de dichos autos.

Pesetas cnts.

### Bienes embargados al deudor Pedro Ramiro Naharro.

Un olivar á la Huerta Becerra, en término de Salvatierra de Santiago, de cabida de tres cuartillas; linda al Saliente con fuente de la Huerta Becerra, Mediodía con herederos de D. Domingo Navarro, Poniente con el Pedro Ramiro y Norte con calle pública, tasada en. . . . . 750

### Bienes embargados al deudor Francisco Navarro.

Dos acciones de terreno con monte de encina, al sitio de las Bermejas, término de Salvatierra de Santiago, de cabida de dos fanegas de marco real, que linda al Saliente con vereda ó Sexmo de la vereda del Moro, Mediodía con Francisco Madrid Solano, Poniente con Sexmo de la Gama y Norte con Francisco Solano Madrid, tasada en. . . . . 975

### Bienes embargados al deudor Francisco Cabezas Solís.

Una cerca de cabida de una fanega, al sitio Maravillanes, término de Salvatierra de Santiago, que linda al Saliente con Sexmo, Mediodía y Poniente con herederos de D. Domingo Canchal y Norte con Francisco Palomino Porrás, tasada en. . . . . 250

Primero. Se advierte que la subasta tendrá lugar el día diez y ocho de Abril próximo venidero, á las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segundo. Que no existen títulos de propiedad de las fincas expresadas, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta en la forma que previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la venta.

Dado en Montánchez á 8 de Marzo de 1900.—Alfonso de Pando.—Por su orden, Ansonio del Sol.

# ALCALDÍAS

## CADALSO.

### Vacante de Médico Titular.

No habiéndose provisto la plaza de Médico titular de esta villa por falta de aspirantes, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, se anuncia nuevamente, cuya plaza se halla dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales previos los descuentos legales por la asistencia de las familias pobres que el Ayuntamiento designe y demás obligaciones que le impone el Reglamento sanitario de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes á la misma, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este municipio.

Cadalso á 16 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Felipe Simón.

## TRUJILLO.

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo en el mes de Diciembre de 1899.

### Sesión ordinaria del 4 de Diciembre.

Presidente, Martínez, Pelilla, Encinar, Morales, Pumar, Pablos, Vazquez, Guadiana, Palacios, Mediavilla, Sanchez Aionso y Mateos Sanchez.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se quedó enterado del cobro hecho por el Agente en Cáceres por estancias de Hospital en el mes de Septiembre.

Se acordó conceder socorro para lactancia de gemelos que solicita Juan Antonio Sanchez.

Tambien se acordó el pago á José Ruiz por ladrillos para obras por administración, y la cuenta de material de oficina del mes de Noviembre.

Se aprobó el presupuesto extraordinario formado para la distribución general de aguas en esta Ciudad, que se exponga al público por el término de ley y después se someta á la Junta municipal.

Tambien fué aprobado el pliego de condiciones generales y económicas á que ha de sugetarse la subasta para las obras necesarias de distribución general de aguas.

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo á la enagenación de títulos de la deuda del 4 por 100, fué aprobado por unanimidad, autorizando al Agente don Diego Bravo para llevar á cabo la operación.

Presentado por el Ingeniero Director el proyecto de distribución de aguas con su memoria, plano y pliego de condiciones, quedó de manifiesto en Secretaría para su examen.

Se acordó por mayoría la creación de tres plazas de celadores de consumos con el carácter de interino.

Tambien se acordó socorrer á Manuel Vaquero Borreguero para que su mujer pueda trasladarse á Madrid y ser operada.

Por unanimidad quedó designado

D. Juan Palacios para formar parte de la comisión de Beneficencia, Sanidad é Instrucción pública

En vista de informe del Arquitecto se acordó invitar á D.ª Jacinta Vargas para adquirir el terreno que en el Cementerio existe entre el Panteon de D. Luis Pérez Aloe y el de los nichos del Ayuntamiento.

A propuesta del mismo funcionario, se concedió á Vicenta Corrales Broncano el terreno que solicita en el cementerio de ánimas, abonando la mitad del precio establecido en el de esta Ciudad y que en el de Belen se exija la cuarta parte, circunstancias que se harán constar en el Reglamento de cementerios.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolución dictada por el Gobierno Civil, desestimando los recursos de alzada interpuestos por varios Concejales contra acuerdos de este Ayuntamiento, disponiendo la devolución de la fianza al contratista de aguas y reconocimiento de la obligación del municipio á depositar en la sucursal del Banco, inscripciones intransferibles ó títulos del 4 por 100 suficientes á producir en renta una anualidad de las 25 del cuadro de amortización.

Se acordó continuar el riego en algunas calles, girar visitas á las escuelas y estudiar el estado de la administración municipal.

Asimismo se acordó reclamar de la profesora de Belen, inventario de los útiles y efectos que existen en aquella escuela.

### Sesión ordinaria del 13 de Diciembre.

Presidente, Martínez, Pelilla, Encinar, Vazquez, Pumar, Pablos, Guadiana, Mediavilla.

Abierta la sesión, se dió lectura de la anterior que fué aprobada.

Se acordó el pago de jornales al Borriquero de la brigada de empedradores y los gastos de un poder otorgado á favor de D. Diego Bravo.

Asimismo se acordó el pago de ropas quemadas por difteria y el del alumbrado eléctrico del mes de Noviembre.

Fué formada terna para renovación de la Junta local de escuelas que se ha remitido al Gobierno de provincia.

A informe del Sr. Arquitecto y comisión de obras, se acordó pasara la instancia de Juan Alvarado Vigara pidiendo una parcela de terreno.

Se quedó enterado de haber sido aprobado el presupuesto formado para los gastos de extinción de langosta.

A informe de la comisión de obras se acordó pasara una comunicación del contratista de aguas sobre los guardas de las obras.

Leída la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 5 de este mes sobre cupos de consumos, se quedó enterado, acordando entablar el oportuno recurso por las distancias entre el núcleo de esta población y las demás entidades del total de habitantes del término.

Se confirmó la suspensión del enfermero del Hospital y firme el nombramiento en propiedad de Felipe Gimenez Bernal.

Igual acuerdo recayó en el nombramiento de escribiente temporero de la oficina de aguas, y en propiedad el auxiliar del fontanero.

Se acordó conceder vecindad á Juan Francisco Sanchez, luego que acredite los extremos que exige la ley municipal.

Se acordó esperar la subasta de distribución general de aguas para ciertas obras que propone el In-

geniero y á informe de la comisión de obras, la recepción de otras, y conceder á aquél 15 días de licencia que solicita.

Se quedó enterado del suministro de aguas hecho á D. Antonio Castellano, por medio de contador.

En vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Guadiana, se acordó conceder á D. Jacinta Vargas 4 metros 50 centímetros de terreno en el cementerio de esta Ciudad.

Se aprobó la cuenta presentada por recaudación de multas hasta el día de la fecha.

Fué aprobado el proyecto de distribución de aguas, formado por los Sres. Ingeniero y Arquitecto, y que en su día se remita el oportuno anuncio de subasta á la Dirección general para que señale día y hora, así como copia de las condiciones y demás documentos.

Se acordó practicar la liquidación indicada por el Sr. Vazquez sobre descuentos de sueldos y pagos.

También se acordó interesar al Diputado D. Antonio Orellana y Senador Sr. Conde de la Encina, gestionen se lleve á cabo la subasta para la construcción de la carretera de Trujillo á Montanchez.

*Sesión ordinaria de 18 de Diciembre.*

Presidente, Martínez, Pelilla, Encinar, Vazquez, Pablos, Pumar, Guadiana, Mateos, Mediavilla.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se quedó enterado de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 96, sobre consumos, y que se formule el correspondiente recurso de alzada ante la Dirección General.

Se acordó dirigir exposición al Senado para que no acepte la variación del trazado de la carretera de Trujillo á Montanchez, y otra para el Sr. Ministro de Fomento y Director general de obras públicas para que tenga lugar la subasta lo antes posible.

Se acordó pasar á estudio de la comisión de Hacienda la reclamación á D. Federico Acedo en nombre de D. José Palomar, solicitando entrega de cantidades por costas de varios pueblos del Sexmo.

Se acordó el pago de un carro de cal y 10.000 ladrillos adquiridos para obras por administración.

También se acordó el pago de una soga para servicio del Cementerio y de efectos para el Hospital y el de los jornales devengados por el borriquero en obras por administración.

Asimismo se acordó atender la reclamación de Antonio Naharro, cuando el estado de fondos lo permita.

También se acordó tomar en consideración la solicitud de varios vecinos, que piden la instalación de lámparas de luz eléctrica en el sitio del Molinillo.

A informe de la comisión de obras se acordó pasara la instancia de Juan Alvarado, pidiendo una parcela de terreno al sitio del Espino.

Se acordó admitir en el Hospital municipal á un hijo de Ana Leon, repatriado de Cuba y enfermo.

Igualmente se acordó el ingreso como pobres en la escuela de adultos, de Vicente y Antonio Burgos Gil y el cese del enfermero interino Mariano Guerrero, que se encontraba al cuidado de los locos en este Hospital.

*Sesión ordinaria del 27 de Diciembre.*

Presidente, Martínez, Pelilla, En-

cinar, Morales, Pablos, Pumar, Guadiana, Sanchez Alonso, Crespo, Palacios, Mediavilla.

Abierta la sesión, fué aprobada el acta de la anterior, haciendo constar sus adhesiones al acuerdo referente á la reclamación de variación del trazado de la carretera de Trujillo á Montanchez, los Sres. Crespo y Palacios.

Se quedó enterado de una carta que dirige el Diputado por este Distrito D. Antonio Orellana, relacionada con la carretera antes mencionada.

Asimismo se quedó enterado también del recurso de alzada llevado al Ministerio de Hacienda sobre señalamiento del nuevo cupo de consumos.

Se acordó citar á los Depositarios respectivos para darles conocimiento de las cantidades que arrojan las liquidaciones practicadas por descuentos de sueldos y pagos.

Previo reconocimiento y á propuesta del Sr. Arquitecto se acordó la recepción definitiva de las obras de alcantarillado de las calles Cuesta y Pavo.

Se acordó el pago de varias cuentas presentadas por servicios prestados á este Ayuntamiento.

Vista la instancia de D.ª Isabel Vidarte, maestra auxiliar de la escuela de niñas de Animas, y en vista del estado de los fondos municipales se acordó que la gratificación que percibe D. Juan José de la Cruz, se distribuya entre éste y la recurrente.

Se acordó el pago de la cuenta de jornales del borriquero, en obras por administración.

Se acordó exponer al público por el término de ley, la lista formada de electores para votar Compromisarios.

A informe de la comisión de Hacienda se acordó pasara la reclamación del contratista de aguas pidiendo el abono de cantidades que se le adeudan.

Fué aprobada la liquidación remitida por el Agente Sr. Bravo, referente á la venta de títulos, acordándose insertarla íntegra en el acta y que se reclame certificación del resguardo del remanente depositado en el Banco.

Visto los antecedentes estadísticos del vecino Antonio Naharro, se acordó quedar sin efecto el acuerdo de 18 del actual.

Fueron contestadas por la Presidencia varias preguntas hechas por los Sres. Palacios y Crespo sobre servicios de este Ayuntamiento.

Se acordó elevar á la Dirección General los antecedentes necesarios para la subasta de distribución general de aguas.

A instancia del Sr. Presidente le fueron concedido 20 días de licencia para ocuparse de asuntos propios.

Se acordó proceder á la reparación de paseos y replantación del arbolado.

El anterior extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el trimestre vencido en 31 de Diciembre último, ha sido aprobado en sesión de 21 del actual de que certifico.

Trujillo 24 de Febrero de 1900.—Santiago Fernandez.—V.º B.º, Pelilla.

**TORREJONCILLO.**

CUENTA detallada de los jornales dados en las obras de recomposición de la calle y plazuela denominada de San Alvid, primera

semana, que comprende los días del 9 al 14 del actual.

**JORNALES**

Psetas. Cts.

Saturnino Martín.....	5
Eugenio Salvatierra ..	6 25
Prudencio Gómez .....	6 25
Juan Arias.....	6 25
Eusebio Martín.....	6 25
Juan Rubio.....	2 50
Bonifacio Moreno, con dos caballerías mayores....	16
Juan Vergel, con dos id. menores.....	6
Pedro Méndez, con dos id. mayores.....	8
Juan Moreno Monrobel...	15

Suman los jornales... 77 50

Asciende la precedente cuenta á las figuradas 77 pesetas 50 céntimos.

Torrejoncillo 15 de Enero de 1899.—El encargado de las obras, Juan Moreno.—V.º B.º, el Alcalde, Angel Gil Martín.

CUENTA detallada de los jornales dados en las obras de recomposición de la calle y plazuela denominada de San Alvid, segunda semana que comprende los días del 15 al 20 ambos inclusivos.

**JORNALES**

Psetas Ct.

Faustino Salvatierra.....	7 50
José Gil.....	7 50
Lorenzo Plaza.....	7 50
Saturnino Martín.....	7 50
Prudencio Gómez.....	7 50
Eusebio Martín.....	7 50
Francisco Valerio.....	7 50
Juan Gil.....	2 50
Eusebio Vergel.....	2 50
José León, con dos caba- llerías.....	12
Juan Sánchez, con dos id.	12
Pedro Hernández, con dos idem mayores.....	14
Juan Moreno Monrobel..	15

Suman los jornales. . . 110 50

Asciende la precedente cuenta á las figuradas 110 pesetas y 50 céntimos.

Torrejoncillo 20 de Enero de 1899.—El encargado de las obras, Juan Moreno.—V.º B.º, el Alcalde, Angel Gil Martín.

CUENTA detallada de los jornales dados y materiales invertidos en las obras de recomposición de la calle de San Alvid, correspondientes á la tercera semana que comprende los días desde el 21 al 28 inclusive.

**JORNALES**

Psetas. Cts

Faustino Salvatierra Agui- lar.....	6 25
Juan Rubio Castaño.....	6 25
Juan Gil Sanchez.....	6 25
Juan Diaz Gonzalez.....	6 25
José Gil Alvarez.....	6 25
Vicente Corcho Clemente .	6 25
Francisco Valerio Ramos .	7 50
Rogelio Rodrigo Muñoz ..	6 25
Manuel Martín y Martín..	5
Faustino Martín Serrano..	5
Cecilio Rivero.....	2 50
Jacinto Moreno.....	2 50
Juan Moreno Monrobel... 15	
Cándido Laso Lorenzo.... 20	
Juan Sanchez.....	15
Eusebio Vergel.....	12
Juan Moreno Sanchez.... 6	

Suma..... 134 25

**MATERIALES.**

Manuel Sanchez, por 100 ladrillos y 50 tejas ....	3 25
Suma.....	3 25

**RESUMEN**

Importan los jornales. ...	134 25
Idem los materiales y de- más gastos.....	3 25
Total.....	137 50

Importa esta cuenta la cantidad de 137 pesetas y 50 céntimos.

Torrejoncillo 28 de Enero de 1899.—El encargado de las obras, Juan Moreno.—V.º B.º el Alcalde, Angel Gil Martín.

CUENTA detallada del importe de materiales invertidos en las obras de recomposición de la calle de Enfermería, que efectúan los Peones Camineros municipales, correspondiente á la primera semana ó sea desde el día 6 al 11 del actual.

Psetas. Cts.

Felipe Narciso Ramos....	5 61
Jacinto Santos Gil.....	2 80
Al mismo.....	1 50
Ceferino Ramos Salvatierra	11 25
Al mismo.....	5 10

Total..... 26 26

Importa esta cuenta la cantidad de 26 pesetas 26 céntimos.

Torrejoncillo 12 de Noviembre de 1899.—El encargado, Pedro Velero Moreno.—V.º B.º el Alcalde, Pablo Sanchez Moreno.

**ANUNCIOS**

En la noche del 18 del corriente, han desaparecido de la dehesa denominada Sierra de Yelves, provincia de Badajoz y término de Medellín, las caballerías que se reseñan, de la propiedad de D. Rodrigo Cepeda.

Un caballo blanco, de diez años, próximo á la marca.

Una yegua pelitorda, de siete años, con algo más de la marca.

Una mula de un año, castaña clara, todas tres caballerías están herradas en la maza derecha con las iniciales J y C.

Una yegua de seis años, pelitorda, clara, con hierro M

Otra castaña oscura, de cuatro años, preñada, sin hierro.

Un caballo castaño, de cinco años, sin hierro.

Dos potras de un año, negras, también sin hierro.

La persona que sepa el paradero de dichos semovientes, se servirá avisar á su dueño, residente en Jerte, ó á D. Pedro Sánchez, residente en Cáceres.

**CÁCERES.**

TIP. DE SUCESORES DE ÁLVAREZ,  
Portal Llano, 30.